

CONJUNTO PIANO. ENSEÑANZAS PROFESIONALES. CURSO 2º

DEPARTAMENTO DE AGRUPACIONES INSTRUMENTALES

| | |
|--|--------|
| 1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO | PÁG. 2 |
| 2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PÁG. 3 |
| 3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO | |
| 3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES | PÁG. 4 |
| 3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN | PÁG. 5 |
| 3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS | PÁG. 7 |
| 4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO | PÁG. 8 |
| 5. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR | PÁG. 9 |

1. Contenidos del curso segundo de las enseñanzas profesionales

1. Trabajo rítmico en grupo
2. Trabajo del fraseo y la respiración conjunta
3. Trabajo de diferentes tipos de ataque y articulaciones
4. Trabajo del equilibrio sonoro y de los diferentes planos en diferentes texturas musicales
5. Trabajo de la dinámica en grupo
6. Trabajo del carácter musical en grupo
7. Estudio y práctica de los gestos necesarios para tocar con y sin director.
8. Análisis de obras del repertorio.
9. Valoración del silencio como marco de la interpretación y como elemento expresivo del lenguaje musical.
10. Audiciones comparadas de diferentes agrupaciones instrumentales para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.
11. Entrenamiento de la memoria de acuerdo a las necesidades del grupo y/o de la partitura, como son: la dificultad de pasajes, los pases de hoja y la interrelación musical entre los miembros del grupo.
12. Práctica habitual de la lectura a primera vista de las obras, en parte o en su totalidad.
13. Interpretación en público de obras del repertorio de conjunto y aprendizaje de las diversas estrategias que permiten la concentración, el autocontrol y un adecuado comportamiento en el escenario. Realización de una audición, como mínimo.
14. Desarrollo de los conocimientos y de las técnicas que permiten improvisar y crear melodías y acompañamientos a melodías dadas.
15. Perfeccionamiento de la técnica de pedalización de obras en grupo
16. Valoración el placer de hacer música en grupo

2. Criterios de evaluación EP

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación para las enseñanzas profesionales en cada curso:

C.E. 1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. *Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo, y el equilibrio sonoro entre las partes.*

C.E. 2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. *Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.*

C.E. 3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. *Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.*

C.E. 4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. *Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.*

C.E. 5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. *Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.*

3. Procedimiento de evaluación ordinario

3.1 Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles. Curso 2º EP.

Los contenidos mínimos exigibles a final de curso para poder promocionar la asignatura son los que se describen a continuación:

- Ejercicios técnicos:
 - o Ejercicios de lectura a vista con las dificultades propias del curso
 - o Ejercicios de análisis melódico, armónico y formal de las piezas.
 - o Ejercicios de improvisación del acompañamiento: V-I, IV-V-I, II-V-I, grados tonales y modales (p. Ej.: Canon de Pachelbel: I-V-VI-III-IV-I-IV-V, Cadencia andaluza: I-VII-VI-V7)
- Interpretación de repertorio: doce piezas de diferentes estilos interpretadas con un nivel suficiente de ejecución. Se exigirá un tempo, pulso, planos sonoros, fraseo, ataques, dinámica, agógica, expresión y gestualidad de conjunto correctos.

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos mínimos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado. El nivel de dificultad del repertorio escogido implicará una cantidad y un grado de dificultad de contenidos. Es muy importante su elección, ya que la calificación obtenida por el alumno dependerá de este nivel de dificultad.

3.2 Criterios de calificación

Procedimiento para calificar

Los criterios de calificación del rendimiento educativo del alumno están relacionados con el grado de consecución de los contenidos por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos y competencias propios del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

Se valorarán tanto las competencias y conocimientos adquiridos (apartado A) como el trabajo presentado y la actitud ante la materia (apartado B).

Apartado A: Competencias y conocimientos adquiridos

Se puntuará de 1 a 10 puntos cada pieza de repertorio, así como las audiciones o recitales presentados, teniendo como referente los criterios de evaluación.

Apartado A1: En las evaluaciones trimestrales:

- Se realizará la media aritmética de los resultados obtenidos siempre y cuando el nivel de consecución de los criterios de evaluación nº 4, 5 y 6 (enseñanzas elementales) nº 1, 2 (enseñanzas profesionales) aplicados en evaluación continua a los contenidos alcanzados sean, al menos, de Suficiente (5 o más puntos) en todas las piezas. En el caso de que el alumno no consiga llegar a esa nota en una de ellas obtendrá en la evaluación una calificación de Insuficiente (menos de 5 puntos).
- Se realizará la media aritmética de la puntuación obtenida en las piezas siempre y cuando el alumno obtenga la calificación de Suficiente (5 o más puntos) en cada una de ellas. En el caso de que el alumno no consiga llegar a esta nota, no se tendrá en cuenta el resto de actividades calificables, y obtendrá en la evaluación una calificación de Insuficiente (menos de 5 puntos).

Se valorará positivamente:

- El grado alto de dificultad de los contenidos desarrollados por el alumno o alumna en particular.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- La realización de una mayor cantidad de audiciones o recitales que la indicada en los contenidos, así como la interpretación de varias piezas.

Apartado A2: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones.

Se valorará y calificará este apartado en el trimestre correspondiente cuando se realice la actividad. Se acumulará la parte proporcional del porcentaje correspondiente a este apartado en el apartado A1 cuando:

- En algún trimestre no se haya realizado ninguna audición o recital
- No se pueda realizar ninguna audición o recital (p. ej.: debido a la suspensión de la actividad presencial como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19).

El alumno puede promocionar sin haber superado este apartado, por lo que no es necesario obtener Suficiente (5 o más puntos) en este apartado para realizar la media ponderada.

Apartado B: Trabajo y actitud ante la materia. Es importante una buena actitud hacia la materia, para poder asimilar bien los contenidos.

El alumno puede promocionar sin haber superado este apartado, por lo que no es necesario obtener Suficiente (5 o más puntos) en este apartado para realizar la media ponderada.

Enseñanzas profesionales. Tabla de porcentajes: Para valorar los apartados A y B se utilizarán los siguientes instrumentos y porcentajes, teniendo como referente los criterios de evaluación:

| Instrumentos Aspectos valorados | Criterios de Calificación Porcentajes |
|---|--|
| A. Competencias y conocimientos adquiridos: A1. Trabajo presentado en clase (C.E. 1, 2, 3) A2. Trabajo presentado en las audiciones (C.E. 5) | A1: 75% A2: 15% |
| B. Trabajo y actitud ante la materia: (C.E. 4) - Presentación del trabajo diario de casa - Realización de las explicaciones en clase - Esfuerzo, atención y participación en clase - Motivación e interés en general. Asistencia y puntualidad | B: 10% |

La calificación de la evaluación trimestral y de la evaluación final se obtendrá de la realización de la media aritmética de las calificaciones obtenidas por el alumno/a durante el trimestre y curso respectivamente, de manera continua, y se le aplicarán los criterios de calificación ponderados. La calificación será expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores.

Criterios de recuperación en la evaluación ordinaria: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral.

3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas

Pruebas específicas de evaluación a final de curso para los alumnos que hayan alcanzado el número de faltas de asistencia a clase establecidas.

NORMATIVA APLICABLE: RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.

8.3. Asistencia del alumnado

8.3.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:

- En enseñanzas elementales y profesionales de música: más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal, o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

- En enseñanzas elementales y profesionales de danza: número de faltas igual o superior al 15% del periodo lectivo.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.

b) Una vez superado el límite establecido en el punto 8.3.2.2 de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.

c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.

La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.

d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA

El examen constará de:

Interpretación de todas las piezas establecidas como contenidos mínimos para superar el curso que no hayan obtenido una calificación de aprobado. El alumno o alumna deberá hacerse cargo de la dirección del conjunto. El programa que presente el/la alumno/a deberá contener la cantidad de piezas establecidas en los contenidos mínimos para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.

El/los pianista/s acompañante/s para la interpretación en conjunto de la prueba serán aportados por el alumno que se examina.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 4, 5, 6 (enseñanzas elementales) y nº 1, 2 (enseñanzas profesionales).

La aplicación de los criterios de evaluación y su calificación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las piezas del repertorio presentado, ya que en la programación de cada curso hay repertorio de dificultad mínima y otro de nivel más elevado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El/la profesor/a valorará con los criterios de evaluación cada obra interpretada en la prueba extraordinaria de evaluación por faltas.

Dicha media aritmética será realizada siempre y cuando el nivel de consecución (puntuación) de cada uno de los criterios de evaluación nº 4, 5, 6 (enseñanzas elementales) y nº 1 y 2 (enseñanzas profesionales) sean, al menos, suficientes (5 o más puntos) en cada obra interpretada. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en uno de ellos se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

La calificación numérica final ordinaria resultante de la media aritmética de las calificaciones obtenidas será expresada en una escala de 1 a 10, sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores.

4. Procedimiento de evaluación extraordinario

CONTENIDO DE LA PRUEBA

El alumno o la alumna realizará la siguiente prueba:

Interpretación de todas las piezas establecidas como contenidos mínimos para superar el curso que no hayan obtenido una calificación de aprobado. El alumno o alumna deberá hacerse cargo de la dirección del conjunto. El programa que presente el/la alumno/a deberá contener la cantidad de piezas establecidas en los contenidos mínimos para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.

El/La profesor/a no requerirá al alumno/a la interpretación de las obras de repertorio y/o la realización de ejercicio/s que hayan sido previamente calificados a lo largo del curso con una puntuación de cinco puntos o más.

El/los pianista/s acompañante/s para la interpretación en conjunto de la prueba serán aportados por el alumno que se examina.

El profesor o la profesora informará sobre el contenido de la prueba por escrito al alumno, parent, madre o tutor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación nº 1 y 2 establecidos en la programación didáctica.

La aplicación de los criterios de evaluación y su calificación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las piezas del repertorio presentado, ya que en la programación de cada curso hay repertorio de dificultad mínima y otro de nivel más elevado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El/la profesor/a valorará con los criterios de evaluación cada obra interpretada en la prueba extraordinaria.

La calificación final extraordinaria del curso del alumno o de la alumna se obtendrá realizando una media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada obra interpretada en la prueba, incluyendo, si es el caso, la/s calificación/es de aquella/s obra/s de repertorio que no haya sido requerido interpretar por haberlo considerado así el/la profesor/a previamente, al haber obtenido en el curso cinco puntos o más en ella/s.

Dicha media aritmética será realizada siempre y cuando el nivel de consecución (puntuación) de cada uno de los criterios de evaluación nº 1 y 2 sean, al menos, suficientes (5 o más puntos) en cada obra interpretada. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en uno de ellos se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

La calificación numérica final ordinaria resultante de la media aritmética de las calificaciones obtenidas será expresada en una escala de 1 a 10, sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores.

5. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior, en los casos que sea procedente.

El alumno que deba recuperar la asignatura durante el siguiente curso escolar deberá asistir a todas las clases del curso no superado de la asignatura de conjunto.

El profesor llevará un seguimiento especial del alumno que tenga la asignatura pendiente, favoreciendo en primer lugar su integración en el nuevo grupo y observando su evolución, la consecución de los objetivos y el desarrollo de los contenidos del curso, hasta completar un informe final con evaluación positiva una vez conseguidos los mínimos exigibles del apartado 5. Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.